



Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 072: SUCAMEC para el Año Fiscal 2024

Resolución de Superintendencia

N° 05484 -2024-SUCAMEC

Lima, 30 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0190-2024-SUCAMEC-ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 0215-2024-SUCAMEC-OAD-UAB, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 033-2024-SUCAMEC-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00082-2024-SUCAMEC-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establecen e indican los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el presente Año Fiscal 2024, y que, mediante Resolución de Superintendencia N° 1811-2023-SUCAMEC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2024 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico del Gasto por la suma de S/ 34' 433,277.00 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y siete y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 01917-2024-SUCAMEC, se aprueba la modificación presupuestaria para reducir el Presupuesto Institucional del Pliego 072: SUCAMEC, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/ 260,169.00 (Doscientos sesenta mil ciento sesenta y nueve con 00/100 soles); en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, por medio de la Resolución de Superintendencia N° 03650-2024-SUCAMEC, se aprueba la desagregación de Transferencia de Partidas a favor de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, dispuesta por Decreto Supremo N° 111-2024-EF por la suma de S/ 2,206,860.00 (Dos millones doscientos seis mil ochocientos sesenta y 00/100 soles), por fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final de la citada norma, entre los que se encuentra el artículo 47 sobre “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático”, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, se dispone entre otros, que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2026; en consecuencia, el artículo 40 de la Ley N° 28411, referida a las “Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático”, mantiene su vigencia;

Firmado digitalmente por:
CACERES TORRES Roody
Willver FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2024 18:19:55-0500

Firmado digitalmente por:
CAMPOS LOPEZ REYNA Omar
Percy FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/09/2024 18:24:37-0500



Resolución de Superintendencia

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" a fin de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Ley N° 32103, publicada el 26 de julio de 2024 en el diario oficial "El Peruano", se aprueban créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y se dictan otras medidas;

Que, en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; disponiendo que dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces;

Que, Mediante Memorando N° 0190-2024-SUCAMEC-ORH, la Oficina de Recursos Humanos informó sobre los recursos que no serán ejecutados en el cierre del presente ejercicio fiscal 2024; así como, emitió opinión favorable, en el marco de sus funciones, para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en mérito al artículo 25 de la Ley N° 32103, toda vez que se están asegurando la sostenibilidad y el no desfinanciamiento de los gastos del personal bajo el régimen del DL 1057;

Que, por medio del Informe N° 0215-2024-SUCAMEC-OAD-UAB, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración señala que, para lograr un normal desarrollo de actividades en el marco del cumplimiento de las funciones de la SUCAMEC, así como para alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, se debe prever la gestión para la incorporación de mayores recursos presupuestarios hasta por la suma de S/. 258,000.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 soles) de modo que se puedan realizar las diversas contrataciones programadas, así como para contar con los servicios necesarios para realizar los procedimientos correspondientes de contratación, entre otros, y se logre potenciar el equipamiento con que se cuenta actualmente;

Que, a través del Informe Técnico N° 033-2024-SUCAMEC-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, emite opinión técnica favorable para financiar los gastos de la gestión y continuidad de operatividad de la entidad en cumplimiento de la ejecución de las metas institucionales del Pliego y propone realizar la modificación presupuestaria en



Resolución de Superintendencia

el nivel funcional programático con cargo a las específicas de gasto de las Sub Genéricas 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 contribuciones a la seguridad social, por la suma de S/ 258,000.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 soles) a favor de las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, detalladas en el Anexo;

Que, mediante Informe Legal N° 00082-2024-SUCAMEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que se autorice la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para el Año Fiscal 2024, con cargo a las específicas de gasto de las Sub Genéricas 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 contribuciones a la seguridad social, por la suma de S/ 258,000.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 soles) a favor de las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, desagregada de acuerdo a la Estructura Funcional Programática que se detalla en el Anexo;

Que, cabe precisar que el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127 y el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, corresponde al Superintendente Nacional emitir el acto resolutivo que autorice la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 32103, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y Dicta otras Medidas, el Decreto Legislativo N° 1127 que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; la Resolución de Superintendencia N° 05463-2024-SUCAMEC, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, y;

Con el visado de la Gerenta General, de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en el marco del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32103, la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para el Año Fiscal 2024, de las específicas de gasto de las Sub Genéricas 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 contribuciones a la seguridad social, por la suma de S/ 258,000.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 soles) a favor de las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, desagregada de acuerdo a la Estructura Funcional Programática que se detalla en el Anexo, y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunique a la Oficina de administración y la Oficina de Recursos Humanos, respecto a las habilitaciones o



Resolución de Superintendencia

anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación por Estructura Funcional Programática.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL – SUCAMEC